



LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, 24, fracciones X, XVIII y XXVIII, 56 y 67, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 88, fracción XIII y 121, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA OBTENER EL PREMIO AL COMPROMISO Y LA INNOVACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dirigida a todo el personal de la rama Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos y estén interesados en obtener el "Premio al Compromiso y la Innovación en la Procuración de Justicia", de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETIVO

Estimular al personal sustantivo en activo de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que destaque en alguno de los siguientes temas en materia de procuración de justicia:

- En la investigación y persecución de delitos de alto impacto;
- Aportaciones innovadoras y significativas orientadas a elevar la calidad de las funciones y actividades institucionales de la Procuraduría;
- Instauración de metodologías y procedimientos para el desempeño de sus atribuciones, que sean compartidas con sus homólogos y permitan replicar las buenas prácticas a partir de la experiencia en las ramas ministerial, policial y pericial;
- Profesionalización y desarrollo de habilidades aplicables para desarrollar y coadyuvar en el proceso de transición a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

La entrega del "Premio al Compromiso y la Innovación en la Procuración de Justicia", se ajustará a las siguientes:



2. BASES

PRIMERA. Podrá concursar todo el personal de las ramas Ministerial, Policial y Pericial en activo de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que pertenezca al Servicio Profesional de Carrera y cumpla con los requisitos que establezca la presente Convocatoria.

No podrán participar los servidores públicos de las ramas Ministerial, Policial y Pericial que ocupen cargos de estructura por haber reservado su plaza, o bien, que se encuentren bajo dispensa e interinato.

SEGUNDA. Las ramas son las siguientes:

I. Rama Ministerial:

1. Agente de Ministerio Público Supervisor;
2. Agente de Ministerio Público; y
3. Oficial Secretario del Ministerio Público.

II. Rama Policial:

1. Comandante Jefe Policía de Investigación;
2. Comandante Policía de Investigación;
3. Jefe de Grupo Policía de Investigación;
4. Agente de la Policía de Investigación;
5. Jefe de Unidad de la Policial Judicial del DF; y
6. Agente de la Policial Judicial del DF.

III. Rama Pericial:

1. Perito en Jefe;
2. Perito Supervisor;



3. Perito Profesional o Técnico;
4. Perito C; y
5. Perito en Jefe Supervisor de Zona.

TERCERA. El premio a obtener consiste en una compensación económica extraordinaria independiente de los estímulos a los que tenga derecho el personal de la rama Ministerial, Policial y Pericial, el cual no formará parte integrante del salario.

CUARTA. El monto neto del premio que se otorgará al personal de cada una de las ramas Ministerial, Policial y Pericial será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se entregará por única ocasión de manera mensual desde la emisión de la presente Convocatoria hasta noviembre del presente año.

QUINTA. Los premios serán entregados al servidor público más destacado de cada una de las ramas o que haya realizado mayores aportaciones en el desempeño de sus funciones, conforme a lo siguiente:

- I.** Innovación;
- II.** Técnicas o conocimientos aplicados; o
- III.** Trascendencia.

SEXTA. El ganador del premio por cada rama será designado por un jurado que se integra por:

- I.** Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y Presidente del Comité de Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia;
- II.** Titular de la Coordinación General del Instituto de Formación Profesional;
- III.** Titular la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales;



- IV.** Titular de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas;
- V.** Titular de la Subprocuraduría de Procesos;
- VI.** Titular de la Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos;
- VII.** Titular de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad;
- VIII.** Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales;
- IX.** Titular de la Jefatura de Policía de Investigación;
- X.** Titular de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia;
- XI.** Titular de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; y
- XII.** Representante del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.** Solicitar su registro o, haber sido postulado por el titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito o por el personal de cualquiera de las ramas mencionadas en la Base Segunda de la Presente Convocatoria;
- II.** No estar sujeto a procedimientos de responsabilidad administrativa o penal y no haber sido sancionado; y
- III.** Cumplir con los criterios establecidos para cada una de las ramas previstos en la presente convocatoria.

OCTAVA. Los criterios para cada rama son:

I. Rama Ministerial:



1. Emitir o participar en la emisión de una determinación ministerial compleja que resuelva un asunto relevante;
2. Emitir o participar en la emisión de una declaración ministerial que resuelva un asunto relevante, y cuya parte total sea la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
3. Emitir o participar en la emisión de una declaración ministerial que implemente criterios jurídicos novedosos, que se traduzcan en una mayor protección de los derechos humanos de las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria.
4. Emitir o participar en la emisión de una declaración ministerial que implemente criterios jurídicos novedosos en materia de derechos humanos y/ de control de constitucionalidad y/o convencionalidad y que sea susceptible de ser adoptados como modelo de actuación.
5. Presentar una propuesta relacionada con la transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia, que por su relevancia y calidad merezca ser tomada en consideración para dicho proceso.
6. Presentar una propuesta de alta calidad de un protocolo de investigación respecto de uno o varios delitos.
7. Presentar una propuesta de mejora de alta calidad respecto de la simplificación de prácticas ministeriales.
8. Presentar una propuesta de alta calidad de reformas normativas que propicien una mejor procuración y administración de justicia.
9. Haberse destacado en la obtención de autos de vinculación a proceso o sentencias condenatorias, bien sea por su relevancia o por el número.
10. Haber participado en actuaciones ministeriales tendientes a la reparación integral del daño, con resultados exitosos.
11. Haberse destacado en la correcta aplicación de un protocolo de investigación o en la integración de una carpeta de investigación un asunto relevante.
12. Haberse destacado en la correcta aplicación del enfoque de género en una carpeta de investigación.



13. Haber interpuesto, en un asunto relevante, un medio de defensa de alta calidad en contra de una determinación judicial, cuyo resultado haya sido favorable a la Procuraduría General de Justicia.
14. Haber tenido un alto desempeño en audiencias ante Juzgados de Control y Juzgados de Juicio Oral.
15. Haber participado en la integración de una carpeta de investigación, en la judicialización de la misma y en la tramitación del juicio oral, de un asunto relevante cuyo resultado se traduzca en la evitación de un mayor daño social o la comisión de otros hechos con apariencia de delito, o se haya desmantelado delincuencia organizada.

II. Rama Policial:

1. Intervenir en asuntos relevantes y/o de alto impacto social, en cumplimiento de sus atribuciones;
2. Crear, implementar o aportar un proyecto tecnológico, científico u operativo en pro del desarrollo de las actividades de la Policía de Investigación;
3. Participar en el esclarecimiento delitos de alto impacto; o
4. Destacar en el curso "Capacitación y Evaluación de las Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de Seguridad Pública".
5. Haber cumplimentado una orden de aprehensión de alta complejidad.

III. Rama Pericial:

1. Destacar en la aplicación de técnicas novedosas en la investigación de servicios periciales;
2. No tener rezago en el trabajo encomendado, considerando la complejidad de éste;
3. Tener disponibilidad para la resolución de los asuntos encomendados en el menor tiempo posible;



4. Participar en el esclarecimiento de un delito de alto impacto o de un asunto relevante mediante la emisión de un dictamen pericial que haya resultado esencial para la solución del caso;
5. Mostrar absoluta disposición para atender cualquier asunto fuera de su horario; y
6. Acreditar su participación en los programas de capacitación de su especialidad a los que haya sido convocado, intra o extra institucionales.

NOVENA. Para la selección de los servidores públicos ganadores, el jurado considerará lo siguiente:

I. Antigüedad en el cargo;

II. Forma de ingreso (convocatoria o dispensa);

III. Antecedentes administrativos (quejas, procedimientos administrativos o sanciones internas);

IV. Reconocimientos obtenidos por el desempeño de sus atribuciones;

V. Horas de capacitación;

VI. Pertenencia a grupos especializados;

VII. Participación en casos relevantes; y

VIII. Trayectoria y expediente laboral (vacaciones, permisos o incapacidades).

Dichos criterios servirán de igual forma para que, en caso de empate, se otorgue el estímulo al personal Ministerial, Policial y Pericial propuesto.

DÉCIMA. El Jurado deliberará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la postulación.

De estimarlo necesario, podrá solicitar a la persona postulante una exposición oral del caso en la actividad en la cual intervino.



UNDÉCIMA. Los resultados serán publicados durante los cinco días hábiles posteriores a la deliberación del Jurado en el Portal de Intranet de esta Procuraduría.

DUODÉCIMA. La titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, o quien ella designe, hará entrega simbólica del Premio, así como de la constancia que acredite el otorgamiento del mismo, en el lugar y fecha que el Jurado determine.

DECIMOTERCERA. La entrega del Premio se sujetará al procedimiento administrativo siguiente:

- I.** Los interesados, sus homólogos o los titulares de las Unidades Administrativas a las que se encuentren adscritas los servidores públicos de las diferentes ramas, presentarán ante el Instituto de Formación Profesional de esta Procuraduría dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, escrito libre de postulación para el mes en curso, para tal efecto, justificarán la postulación que acredite las aportaciones relativas a los temas previstos en el objetivo, así como la documentación que compruebe el cumplimiento de los criterios de la presente Convocatoria;
- II.** El Jurado corroborará el cumplimiento de los requisitos y determinará al ganador por cada rama; y
- III.** El Jurado enviará a la Oficialía Mayor el listado de ganador por cada rama; para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, lleve a cabo las gestiones necesarias para la entrega del premio correspondiente, que se realizará a través de depósito o transferencia bancaria, que se hará dentro del mes inmediato posterior al cual fue aprobada la asignación del estímulo.

DECIMOCUARTA. La interpretación del contenido de las presentes Bases y la resolución de las situaciones no previstas en la Convocatoria corresponde al Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y Presidente del Comité de Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia Jurado.



DECIMOQUINTA. El ejercicio de los recursos destinados materia de la presente Convocatoria, será con cargo a la partida presupuestal 1719 "Otros Estímulos", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.

DECIMOSEXTA. La presente Convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Intranet de la Procuraduría.

Las dudas, aclaraciones e informes se ponen atenderán en Instituto de Formación Profesional a través de la Dirección Ejecutiva de Profesionalización, Coordinación Interinstitucional, Extensión Académica e Investigación, ubicada en 4a y 5a Cerrada de Av. Jardín S/N, Col. Ampliación Cosmopolita, Azcapotzalco 02920, Ciudad de México, teléfono 53455906 extensión 5926.

TRANSITORIOS.

Primero.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y estará vigente hasta el mes de noviembre de 2019, para el efecto de que el estímulo de noviembre de 2019 se entregue dentro de los primeros cuatro días naturales de diciembre de 2019.

Tercero.- Para el caso del estímulo correspondiente al mes de mayo de 2019 las postulaciones se podrán hacer desde la publicación de la presente Convocatoria hasta el 20 de mayo del mismo año, debiendo sesionar el Jurado a más tardar el 21 de mayo de 2019.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Ciudad de México, 15 de mayo de 2019.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO